

INFORME SECRETARIAL:
Rad: 2017-00071-00

Al Despacho del Señor Juez, el proceso Ejecutivo Singular de la referencia, informándole que la liquidación de crédito presentada por la parte actora, no se hizo objeción alguna. Así mismo le informo que valor presentado por apoderado excede el valor real de la liquidación. Para lo que se sirva Proveer.

Teorama, 8 de febrero de 2023

LUZ ADRIANA GONZALEZ NARVAEZ
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



Libertad y Orden

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TEORAMA

Teorama, diez (10) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Radicado. 54-800-40-89-001-2017-00071-00

En atención a la constancia que antecede dentro de la liquidación de crédito presentada por el Apoderado de la parte ejecutante en el presente proceso, se observa que los valores relacionados por el Profesional, exceden el valor real liquidado, en consecuencia, el Juzgado procede a modificarla de la siguiente manera, con apoyo de la Secretaría.

CAPITAL \$ 6.985.171, 00

Intereses liquidados desde el 13 de septiembre de 2017 al 31 de diciembre de 2017.....	\$ 668.969,83
Intereses liquidados desde 01 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018.....	\$ 2.136.833,66
Intereses desde 01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019.....	\$2.042.138,03
Intereses desde 01 de enero de 2020 al 31 de marzo de 2020.....	\$1.948.350, 46
Intereses desde 01 de enero de 2021 al 31 de marzo de 2021.....	\$606.196,42
TOTAL INTERESES.....	\$ 7.402.488,40

CAPITAL.....	\$ 6.985.0171.00
INTERESES.....	\$ 7.402.488,40
TOTAL.....	\$14.387.659,40

SON: CATORCE MILLONES TRECIENTOS OCHENTAY SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTAY NUEVE MIL PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE (\$14.387.659,40)

NOTIFÍQUESE

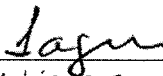
El Juez,

JULIO CÉSAR NÚÑEZ PÉREZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE TEORAMA, N. DE S.

EL DIA DE HOY 13 DEL MES febrero DE 2023
FUE NOTIFICADO EL PRESENTE AUTO, POR ESTADO N° 5

SECRETARIA:

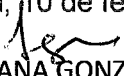

Luz Adriana González Narváez

INFORME SECRETARIAL:

Rad: 2019-00014-00

Al Despacho del Señor Juez, el proceso Ejecutivo Singular de la referencia, informándole que la actualización de la liquidación de crédito presentada por la parte actora, no se hizo objeción alguna y el término para hacerlo se encuentra vencido. Para lo que se sirva Proveer.

Teorama, 10 de febrero de 2023


LUZ ADRIANA GONZALEZ NARVAEZ
Secretaria

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TEORAMA

Teorama, diez (10) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Radicado. 54-800-40-89-001-2019-00014-00

En atención al informe secretarial que antecede, sobre la liquidación adicional de crédito, presentada por la parte demandante, dentro del proceso de la referencia, en contra del señor ELADIO CASTRELLON JAIME, sin ser objetada y que el término para hacerlo se encuentra vencido.

Una vez verificada dicha liquidación, la misma se ajusta a lo ordenado en el mandamiento de pago, y por reunir los requisitos ordenados en el numeral 4 Art. 446 del C. G. del P. Por lo cual se aprobará.

Por lo expuesto el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TEORAMA, Norte de Santander,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la ACTUALIZACIÓN DEL CREDITO presentada por la parte demandante, por cumplir lo estipulado en el numeral 4º del Art. 446 del C.G. del P.

SEGUNDO: Contra el presente proveído procede el recurso de apelación.

NOTIFIQUESE.

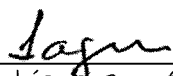
El Juez,


JULIO CÉSAR NÚÑEZ PÉREZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE TEORAMA, N. DE S.

EL DIA DE HOY 13 DEL MES febrero DE 2023
FUE NOTIFICADO EL PRESENTE AUTO, POR ESTADO N° 5

SECRETARIA:

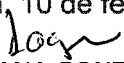

Luz Adriana González Narváez

INFORME SECRETARIAL:

Rad: 2021-00164-00

Al Despacho del Señor Juez, el proceso Ejecutivo Singular de la referencia, informándole que la liquidación de crédito presentada por la parte actora, no se hizo objeción alguna y el término para hacerlo se encuentra vencido. Para lo que se sirva Proveer.

Teorama, 10 de febrero de 2023


LUZ ADRIANA GONZALEZ NARVAEZ
Secretaria

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TEORAMA

Teorama, diez (10) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Radicado. 54-800-40-89-001-2021-00164-00

En atención a la constancia que antecede, y no habiéndose presentado objeción alguna, a la liquidación del crédito, allegada por el doctor JOE IVAN SOTO ANGARITA apoderado del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A dentro de las diligencias de la referencia en contra del señor LEONARDO MALDONADO AMAYA.

Verificada dicha liquidación, se constató que se ajusta a lo ordenado en el auto de mandamiento de pago, proferido con fecha 16 de mayo de 2022, y por reunir los requisitos mencionados en el numeral 3° del artículo 446 del C.G. del P. se procede

En mérito de lo expuesto el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TEORAMA, NORTE DE SANTANDER,**

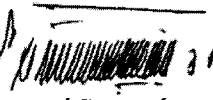
RESUELVE:

PRIMERO: **APROBAR** la liquidación del crédito, presentada por la parte demandante

SEGUNDO: contra el presente proveído procede el recurso de apelación.

NOTIFIQUESE.

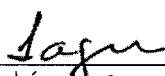
El Juez,


JULIO CÉSAR NÚÑEZ PÉREZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE TEORAMA, N. DE S.

EL DIA DE HOY 13 DEL MES febrero DE 2023
FUE NOTIFICADO EL PRESENTE AUTO, POR ESTADO N° 5

SECRETARIA:


Luz Adriana González Narváez